

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALDIVEY CASTRO ASCANIAN
DEMANDADA: TCC. S.A.S.
RADICADO: 680014105001-2024-00048-00

680014105001-2024-00048-00

AL DESPACHO de la Juez, paso la presente diligencia informando que el término concedido para subsanar la demanda venció el 11 de abril de 2024 a las 4:00 pm, sin pronunciamiento de la parte demandante.



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEE
Secretario

Interlocutorio No. 423

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por ALDIVEY CASTRO ASCANIA contra la sociedad TCC S.A.S., representada legalmente por NATALIA ROLDÁN PINEDA, o quien haga sus veces, observa el Despacho que el demandante no subsanó los defectos advertidos en auto del 3 de abril de 2024.

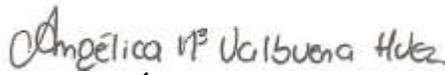
Por tanto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

RECHAZAR la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por ALDIVEY CASTRO ASCANIA contra la sociedad TCC S.A.S., representada legalmente por NATALIA ROLDÁN PINEDA, o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 048 del 16 DE ABRIL DE 2024.



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEE
SECRETARIO

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa96f195e7114864b743ead3756137117b61b9e459594d2506bf2f09e13c4c**

Documento generado en 15/04/2024 02:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>